Corte Suprema de Justicia de Colombia estableció que las empresas tienen la obligación de identificar los riesgos a los que están sometidos sus trabajadores

En sentencia del 27 de julio del 2024, la Sala de Descongestión Laboral N°1 de la Corte Suprema de Justicia, estableció que las empresas tienen la obligación de identificar los riesgos a los que están sometidos sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

En ese sentido, la Corte estableció que esa obligación no se extingue *"con la acreditación de que le brindó charlas de seguridad industrial, o con que lo dotó de elementos mínimos necesarios, pues debe exigir el cumplimiento de normas de seguridad en el desarrollo de la labor, y de ser el caso, prohibir o suspender la ejecución de trabajos hasta tanto no se adopten las medidas correctivas".*